INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC-DTAM NACION-No. 061-2022
ADENDA N°1

La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, informa a los proponentes y demás interesados en el proceso INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC-DTAM NACION-No. 061-2022, cuyo objeto es*:" Realizar mantenimiento a infraestructura física de sede administrativa del Parque Nacional Natural La Paya, ubicada en el municipio de Puerto Leguizamo- Putumayo",* lo siguiente:

Teniendo en cuenta que El estudio previo en el numeral **MATRIZ DE RIESGOS** señala: " (…) De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, se observa que en consideración a la cuantía del presente proceso, y a la modalidad, los bienes a adquirir si requieren un amparo, por lo cual, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA NIT 900.005.502-3, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

(…)
c) De salarios y prestaciones sociales: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal vinculado para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la expedición de la garantía única hasta el 30 de diciembre de 2023".

Lo mencionado se ajusta así:

c) De salarios y prestaciones sociales: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal vinculado para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Decreto 1510 de 2012.

En constancia se expide en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días de noviembre (11) de dos mil veintidós (2022).

KATHERINE RANGEL SANDOVAL
Abogada
Dirección Territorial Amazonia